

RESOLUCION No. 180 DICIEMBRE 9 DE 2015

"Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Integral para la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, sometida a la Ley 142 de 1994
- Que la Ley 872 de 2003 establece la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios entre las que se encuentra la EMAAF E.S.P., de conformidad con el Artículo 2 ibidem
- Que la EMAAF E.S.P. en aras de prestar un servicio de calidad se encuentra certificada con las Normas ISO9001:2008 y NTCGP1000:2009
- Que el sistema integrado de gestión de la EMAAF E.S.P., contempla Misión, Visión, Políticas, Objetivos, Valores Éticos, diecisiete procesos establecidos en el mapa de procesos, instructivos de trabajo, formatos.
- Que de conformidad con los lineamientos de Gobierno en Línea se hace necesario que el Sistema Integrado de Gestión se eleve a acto administrativo a fin de que sea comunicado a todos los clientes y usuarios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema de Gestión de Calidad implementado en la EMAAF E.S.P. bajo lineamientos de las normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009

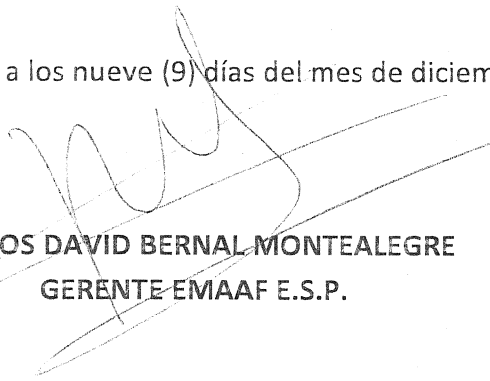
PARAGRAFO: Los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión Integral son:

Atención Al Usuario
Planificación Estratégica
Gestión de Proyectos
Potabilización
Acueducto
Alcantarillado
Aseo
Facturación y Recaudo
Apoyo jurídico
Gestión Financiera
Gestión Compras y Contratación
Gestión Almacenamiento
Gestión humana
Gestión Integral
Gestión de mantenimiento
Gestión Informática
Mejoramiento Continuo
y los demás que se generen al futuro dentro del marco de las normas establecidas y potenciales

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Funza Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.



CARLOS DAVID BERNAL MONTEALEGRE
GERENTE-EMAAF E.S.P.

Proyecto: Asesora Jurídica